



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 16 SEP 2022

VISTO:

El expediente N° 003754-2022 que contiene la Nota Informativa N° 061-2022-UPE/HH, emitida por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 019-2022-ETPLUPE/MINSA; y,

CONSIDERANDO

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se expidió la Resolución Ministerial N° 1341-2021-MINSA, de fecha 30 de diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 13.3, del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planteamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año y tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN";

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1088 Ley de Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se aprueba la "Guía de Planeamiento Institucional" que tiene como objetivo, establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1338-2021/MINSA, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 0011: Ministerio de Salud; disponiéndose, en su artículo 3°, que el POI Anual 2022 podrá ser modificado durante su proceso de ejecución física y presupuestal a propuesta de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, de conformidad a la normativa vigente;



Que, de conformidad con el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional y el numeral 7.5.3 del acápite 7 de la Directiva Administrativa N° 262-2019-MINSA/OGPPM, Directiva Administrativa para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA, aprobada por Resolución Ministerial N° 343-2019-MINSA, la modificación del POI Anual en ejecución se realiza por: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, y b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 402-2021-D-HH-MINSA de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2022, del Hospital de Huaycán;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 182-2022/MINSA de fecha 7 de setiembre de 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2022, Modificado V.01 del Pliego 011: Ministerio de Salud, en donde se incluye en el anexo, entre otros, a la Unidad Ejecutora del Hospital de Huaycán;

Que, mediante Nota Informativa N° 061-2022-UPE/HH, de fecha 16 de setiembre del 2022, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del "Plan Operativo Institucional 2022 Modificado V.01" del Hospital de Huaycán.

Que, mediante el Informe N° 0019-2022-ETPL-UPE/HH, de fecha 16 de setiembre del 2022, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Planeamiento, recomienda hacer llegar dicho informe a la Dirección para su aprobación mediante acto resolutorio;

Contando con la visación de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán; y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 610-2022-MINSA, de fecha 11 de agosto del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el "Plan Operativo Institucional 2022 Modificado V.01", del Hospital de Huaycán, en las actividades distribuidas en las categorías presupuestales descritas en el Anexo B-5 POI Anual de la Programación Física y Costeo (modificado); el mismo que en documento adjunto en 76 folios que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento Estratégico, realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones se encargue de la publicación de la presente resolución en la página Web del Hospital.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- MLBC/jwayg
() Dirección
() U. Administración
() ET Asesoría Legal
() U. Planeamiento Estratégico
() ET Comunicaciones
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. MAYCOLE BALDEON CRUZADO
DMP N° 79591
DIRECTOR